I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RES. Nº 400/08

Cerrillos, Febrero 13 de 2014

VISTOS:

1.- *Lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público Vigente.*

2.- *Los Art. 63, 64, 65, 66 de la Ley N°18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", en armonía con lo dispuesto a la Ley N°19.104.*

3.- *Las facultades delegadas por D.E. N°202/891/95, modificado por D.E. N°202/336 de 11.06.96, y*

4.- *La autorización de trabajo extraordinario sancionado mediante las Providencias Alcaldicias N°100/761/2014 y 100/790/2014.*

RESUELVE:

Compleméntese *Resolución N°400/02 de fecha 17 de Enero de 2014, en el sentido de autorizar la liquidación y pago de horas extraordinarias, con cargo a* **ALCALDIA,** *por el período y con el recargo legal que se indica para los siguientes funcionarios:*

Nombre	25%	50%	Periodo
Luis Palma Herrera	03	03	Enero
Marcelo Leyton	36	36	Enero
Ricardo Penna	24	24	Enero
José Huircán	24	24	Enero
Cristian Pesce	24	24	Enero
Juan Vergara	24	24	Enero
Miguel Piña	24	24	Enero
José Álvarez	24	24	Enero
Antonio Díaz	24	24	Enero
Jorge Orellana	24	24	Enero
Luis Sandoval	24	24	Enero

El número de horas señaladas en cada caso corresponde a la extensión mensual máxima a pagar y deberá acreditarse con la tarjeta de control horario sin perjuicio de otros mecanismos de control habilitados.

La fiscalización del cumplimiento de las horas extraordinarias será de responsabilidad de los superiores jerárquicos inmediatos, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen al Departamento de Personal y a la Dirección de Control.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMIRO REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RRR/MDV
c.c.: Personal
Remuneraciones
Control
Archivo